



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 9.040 /

PARRAL 08 Set 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Decreto Exento N° 7917, de fecha 06 de AGOSTO de 2015, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña PAOLA GRACIELA ZARATE MEDEL.-
- 6.- Decreto Exento N° 8989 de fecha 07/09/2015, que nombra como Secretaria municipal (S) a doña María Inés Soto Cerda.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 7917, de fecha 06 de Agosto de 2015, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña PAOLA GRACIELA ZARATE MEDEL.-
- 2.- Que, por un error involuntario en la orden de trabajo, no se digitó en forma correcta, el monto a pagar en el mes de Agosto de la prestación de servicios.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del contrato y Decreto Exento N° 7917, de fecha 06 de AGOSTO de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el contrato y Decreto Exento N° 7917, de fecha 06 de Agosto de 2015, sólo en el monto a pagar en el mes de Agosto de la prestación de servicios, debe decir: "**en el mes de Agosto la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$306.996.-)**".-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 7917, de fecha 06 de Agosto de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 7917 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PRU/IDH/MSC/UPD/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Adquisiciones.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

